



**INFORME N° 001- 2023-AS-07-2023-MPH/CS-1**

**A :** CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO  
Gerente Municipal

**ASUNTO :** COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**REFERENCIA :**

- a) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MPH/CS-1.
- b) ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 006-2023 AS N° 007-2023-MPH/CS-1
- c) TUO de la Ley: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- d) Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**FECHA :** Huancavelica 23 de mayo del 2023

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez comunicarle lo siguiente:

Con fecha 22/05/2023, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 291-2023-GM/MPH, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MPH/CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLOG. GARCILAZO DE LA VEGA DEL BARRIO DE YANANACO, JR. SACSAMARCA, PROLOG. SACSAMARCA, JR. MACHU PICCHU DEL SECTOR DE SAN GERONIMO, DISTRITO DE HVCA, PROVINCIA DE HVCA - HVCA, por un valor estimado de S/ 121,140.00 (Ciento veintiún mil Ciento cuarenta con 00/100 Soles), realizaron la declaratoria de desierto<sup>1</sup> del referido procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en el ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 006-2023 AS N° 007-2023-MPH/CS-1.

En ese sentido, el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

Finalmente se sugiere correr traslado del presente informe al Área Usuaria (Sub Gerencia de Obras) para la evaluación de las Especificaciones Técnicas según corresponda, acción previa a la publicación de la SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección, con la finalidad de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Adjunto:

- ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 006-2023 AS N° 007-2023-MPH/CS-1

Es todo cuanto informo para las acciones pertinentes.

**Atentamente,**



ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA  
Presidente de Comisión de Selección  
AS-N° 007-2023-MPH/CS-1

Cc.  
Área Usuaria (Sub Gerencia de Obras)  
Archivo/Expedite. Contrat.

<sup>1</sup> Según a lo estipulado en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	<b>001-2023-MPH/CS</b>
	Fecha del informe	<b>23/05/2023</b>

<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>
--	---------------------------

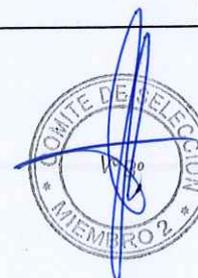
<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES</b>
<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 23 días del mes de mayo del año 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 09:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 291-2023-GM/MPH, de fecha 11 de abril del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-MPH/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLOG. GARCILAZO DE LA VEGA DEL BARRIO DE YANANACO, JR. SACSAMARCA, JR. MACHU PICCHU DEL SECTOR DE SAN GERONIMO, DISTRITO DE HVCA, PROVINCIA DE HVCA - HVCA, decidimos declarar Desierto el Procedimiento de Selección mencionado, por las diversas consideraciones plasmadas en el Acta N° 005-2023-AS N° 007-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria, "ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS"</p>	

<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLOG. GARCILAZO DE LA VEGA DEL BARRIO DE YANANACO, JR. SACSAMARCA, JR. MACHU PICCHU DEL SECTOR DE SAN GERONIMO, DISTRITO DE HVCA, PROVINCIA DE HVCA - HVCA
	<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
	<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	(Primera Convocatoria)
	<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	Único

<b>5</b>	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron 01 oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	<b>X</b>
	La 01 ofertas, no fué admitidas.	

<b>6</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
	6.5	Otras Se analizó las Especificaciones Tecnicas, para verificar si existe puntos no comprensibles para los postores.
		<b>X</b>

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor estimado (S/ 121,140.00) no estuvo acorde con los precios del mercado.



**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía puntos sin detalles claros.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>

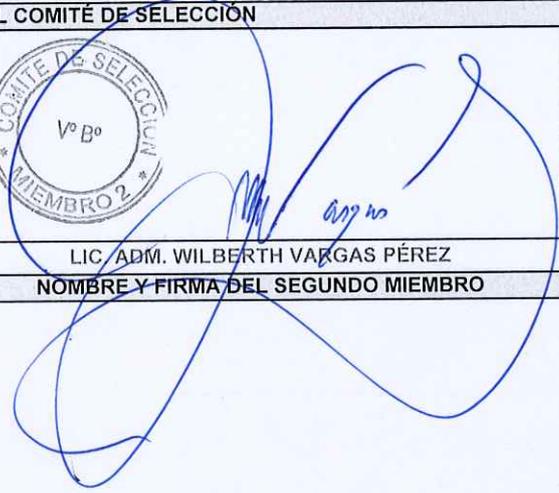
**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

**9** **NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**




ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

 	 
LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PÉREZ
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>